

ORDENANZA N° 5.991

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el señor Intendente Municipal, Eduardo Luis ACCASTELLO y la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en fecha 14 de diciembre de 2007, que en forma de anexo se acompaña a la presente.-

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación en el Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1301 del día de hoy
Villa María, 22 de agosto de 2008
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho